

BASES

Este Ayuntamiento viene otorgando anualmente premios a las agrupaciones carnavalescas locales inscritas como tal por su colaboración y participación en la celebración del carnaval y en aras al fomento de las agrupaciones carnavalescas locales, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Trebujena, gratificará a las Agrupaciones inscritas, dentro de la disponibilidad presupuestaria determinada para dicho gasto y se haya prestado conformidad por la Concejalía de Fiestas, con la cantidad que se explica a continuación teniendo en cuenta las siguientes variantes y se hará efectivo a partir del día 31 de marzo.

- La cuantía del premio dependerá del número de componentes de la agrupación y siempre acorde a lo presupuestado por la Delegación de Fiestas para el ejercicio en curso. Para el año 2025 se establece:

- a.- De 26 miembros en adelante, la cuantía será de 950 euros.
- b.- De 12 a 26 miembros la cuantía del premio será de 800€ en las modalidades presentadas.
- c.- De 7 a 11 miembros la cuantía será de 600 euros.
- d.- De 4 a 6 miembros la cuantía será de 500 euros.
- e.- En el caso de las charangas y batucada, la cuantía será de 800 euros con independencia del número de miembros, al tener que actuar sólo el Jueves 27 de Febrero, sábado 8 de Marzo y en la cabalgata.

SEGUNDA.- La agrupación, conjuntamente con las demás que se hayan inscrito designarán un representante para la concesión del galardón de la Bruja Piti de Oro 2025.

TERCERA.- Los representantes designados por las Agrupaciones en el boletín de inscripción lo serán a todos los efectos y contarán con la necesaria capacidad de obrar, comprometiéndose la Delegación de Fiestas a darles participación en la celebración del Carnaval 2025 y en la preparación del Carnaval de 2026.-

CUARTA.- La Agrupación tendrá que participar en las siguientes actividades:

Viernes 28 Febrero.- Actuación en el festival de agrupaciones.

Sábado 1 Marzo.- Coronación de la reina del Carnaval. Se cantará la canción de la reina. Además de estar presente en el momento de la votación para participar en la elección.

Domingo 2 Marzo.- Actuación de veinte minutos en los siguientes puntos, que tendrá lugar desde las 13,00 a las 19,30horas:

- Plaza del Ayuntamiento
- Plaza Federico García Lorca
- Esquina C/ Guzmanes con C/ Moreno de Mora

Viernes 7 Marzo.- Actuación por calles y plazas de la localidad.

Sábado 8 Marzo.- Actuación en el escenario de la Pza. del Ayuntamiento, participando en el concurso de Pasodobles con motivo del "día Internacional de la Mujer" a las 16 h., así como actuación de treinta minutos en la Plaza del Ayuntamiento (esta actuación será debajo del escenario, a lo largo del día deberán actuar por el centro de la localidad y dichas actuaciones tendrán lugar desde las 15,00 hasta las 20,30 horas).

Domingo 9 Marzo.- Desfile en la cabalgata entre las carrozas municipales.

El horario de celebración de estas actividades se determinará y hará público con la antelación suficiente.

QUINTA.- La Agrupación tendrá un repertorio mínimo de una presentación, cinco pasodobles, (podrá variar según modalidad), cinco cuplés y popurrí.

SEXTA.- La Agrupación presentará para el archivo municipal dos ejemplares del libreto o en su defecto copia de las letras que componen el repertorio.

SEPTIMA.- El orden de actuación y de ubicación en la cabalgata se establecerá mediante sorteo, no pudiéndose alterar el mismo sin la previa autorización de la Delegación de Fiestas.

OCTAVA.- El incumplimiento de las cláusulas pactadas podrá dar lugar a anular o reducir proporcionalmente el premio pactado.

En Trebujena a 4 de Febrero de 2025.


LA CONCEJALA DE FIESTAS
Edo.: **María Hedrera Raposo.**